

Ajuntament de Cocentaina

ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre de dos plazas de **Monitor/a deportivo** (15h), como personal laboral fijo, según las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **14/12/2022**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número **242** de **22/12/2022**, por la presente hace pública la parte resolutive del acta de fecha **24/05/2024**, que literalmente dice:

PREVIO.- El pasado 15 de mayo de 2024 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cocentaina, anuncio del resultado definitivo del proceso selectivo, otorgando un plazo de 10 días hábiles a las personas propuestas por el Órgano Técnico de Selección para presentar la documentación que dispone la base novena de las Bases Específicas para la provisión de dos plazas de Monitor/a deportivo/a (15h) del proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Cocentaina. No obstante, con número de registro de entrada 2024-E-RE-5154 de fecha 16/05/2024 una de las personas propuestas, David Seguí i Insa, registra instancia en la que renuncia a la propuesta de contratación efectuada a la vez que solicita figurar en la bolsa.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Órgano Técnico de Selección procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo, a favor de JESICA SENABRE GÓMEZ, siguiente aspirante en el orden de prelación establecido por el OTS en el acta de fecha 09/05/2024, en calidad de MONITOR/A DEPORTIVO/A (15H) del Ayuntamiento de Cocentaina, por renuncia expresa de uno de los dos aspirantes propuestos.

La nueva persona propuesta deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente acta la documentación indicada en la base novena de las bases específicas del proceso selectivo.

SEGUNDO.- De conformidad con la base octava el Órgano Técnico de Selección, acuerda realizar nueva relación complementaria a los efectos de constitución de bolsa de trabajo, en caso de que así lo considere el órgano competente:

Orden	Nombre y Apellidos
1	SEGUI I INSA, DAVID
2	MULLOR MONTES, NOELIA
3	SÁNCHEZ RIBES, ESTHER

El presente acuerdo del Órgano Técnico de Selección es un acto de trámite sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el



Ajuntament de Cocentaina

fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El secretario del tribunal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

